Naciones Unidas S/PV.3505



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo año

3505ª sesión

Martes 28 de febrero de 1995, a las 11.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Legwaila	(Botswana)
Miembros:	Alemania	Graf Zu Rantzau
	Argentina	Sr. Cárdenas
	China	Sr. Li Zhaoxing
	Estados Unidos de América	Sr. Gnehm
	Federación de Rusia	Sr. Sidorov
	Francia	Sr. Mérimée
	Honduras	Sr. Martínez Blanco
	Indonesia	Sr. Wisnumurti
	Italia	Sr. Fulci
	Nigeria	Sr. Ayewah
	Omán	Sr. Al-Khussaiby
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir David Hannay
	República Checa	Sr. Kovanda
	Rwanda	Sr. Ubalijoro

Orden del día

La situación en los territorios árabes ocupados

Carta de fecha 22 de febrero de 1995 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Djibouti ante las Naciones Unidas (S/1995/151)

95-85183 (S)

Se abre la sesión a las 11.45 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en los territorios árabes ocupados

Carta de fecha 22 de febrero de 1995 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Djibouti ante las Naciones Unidas (S/1995/151)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Argelia, Brunei Darussalam, Djibouti, Egipto, la República Islámica del Irán, Israel, Japón, Jordania, Malasia, Marruecos, el Pakistán, Sudán, la República Árabe Siria, Túnez, Turquía y los Emiratos Árabes Unidos, en las que solicitan se les invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dichos representantes a participar en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Yaacobi (Israel) toma asiento a la mesa del Consejo, y los Sres. Lamamra (Argelia), Abdul Momin (Brunei Darussalam), Olhaye (Djibouti), Elaraby (Egipto), Kharrazi (República Islámica del Irán), Owada (Japón), Abu Odeh (Jordania), Razali (Malasia), Snoussi (Marruecos), Marker (Pakistán), Eltinay (Sudán), Awad (República Árabe Siria), Abdellah (Túnez), Batu (Turquía) y Samhan (Emiratos Árabes Unidos) ocupan los asientos que se les han reservado en la sala del Consejo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Quiero informar al Consejo que he recibido una carta de fecha 28 de febrero de 1995 del Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas, que se publicará con la signatura S/1995/116, que dice lo siguiente:

> "Tengo el honor de solicitar que, conforme a la práctica que ha seguido anteriormente, el Consejo de Seguridad invite al Sr. Nasser Al-Kidwa, Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas a participar en el debate en curso en el Consejo de Seguridad sobre las actividades ilegales de establecer asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado."

Con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar al Observador Permanente de Palestina a participar en el debate actual de conformidad con el reglamento y con la práctica anterior a este respecto.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Al-Kidwa (Palestina) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Deseo informar al Consejo que he recibido una carta de fecha 28 de febrero de 1995 del Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino que dice lo siguiente:

> "En mi calidad de Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, tengo el honor de solicitar que el Consejo de Seguridad me invite a participar en la reunión del Consejo de Seguridad para examinar la cuestión del establecimiento de asentamientos israelíes en los territorios ocupados desde 1967, incluida Jerusalén, y las consecuencias peligrosas de esas actividades para el pueblo palestino y el proceso de paz en el Oriente Medio, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad."

En ocasiones anteriores el Consejo de Seguridad ha cursado invitaciones a representantes de otros órganos de las Naciones Unidas en relación con el examen de los asuntos que figuraban en su orden del día. De conformidad con la práctica anterior en esta materia, propongo que el Consejo curse una invitación en virtud del artículo 39 de su reglamento provisional al Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta de fecha 28 de febrero de 1995 del Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas, en la que se dice lo siguiente:

> "Tengo el honor de solicitar que el Consejo de Seguridad curse una invitación conforme al artículo 39 de su reglamento provisional al Excelentísimo Embajador Engin A. Ansay, Observador Permanente ante las

Naciones Unidas de la Organización de la Conferencia Islámica, durante el debate en el Consejo del tema titulado 'La situación en los territorios árabes ocupados'."

Dicha carta se publicará como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/1995/165.

Si no hay objeciones, consideraré que el Consejo está de acuerdo en cursar una invitación conforme al artículo 39 a Su Excelencia el Sr. Ansay.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne en respuesta a la petición de fecha 22 de febrero de 1995 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Djibouti ante las Naciones Unidas, documento S/1995/151.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo los siguientes documentos: S/1995/11, carta de fecha 6 de enero de 1995, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas; S/1995/14 y S/1995/95, cartas de fecha 9 y 31 de enero, respectivamente, dirigidas al Secretario General por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas; y S/1995/50, carta de fecha 17 de enero de 1995, dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

El primer orador es el Observador Permanente de Palestina, a quien doy la palabra.

Sr. Al-Kidwa (Palestina) (*interpretación del árabe*): Señor Presidente: Nos complace participar en las deliberaciones del Consejo de Seguridad durante las escasas horas que faltan para que termine este mes bajo su sabia Presidencia. Permítame, aprovechar esta oportunidad para felicitarlo por haber presidido con éxito el Consejo de Seguridad durante el mes de febrero y también felicitar al país amigo de Botswana por ser miembro del Consejo de Seguridad.

Permítanme también encomiar la Presidencia del Representante Permanente de la Argentina, el Embajador Emilio Cárdenas, con quien tuvimos la satisfacción de colaborar sobre este tema cuando se sometió al examen del Consejo en enero.

Durante su historia reciente los palestinos han estado sometidos a graves injusticias, entre ellas la expulsión de muchos de ellos de su patria y sus hogares y el sometimiento de los que permanecieron bajo la ocupación, la represión y la negación de su derecho a la libre determinación, derecho que tienen todos los pueblos de la Tierra. Durante muchos años la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, ha tratado la cuestión de Palestina en todos sus aspectos en un intento de poner fin a la injusticia hecha al pueblo palestino y a fin de permitir el logro de una paz justa, amplia y duradera en el Oriente Medio. Desafortunadamente no se han logrado éxitos importantes al respecto, a pesar de las medidas significativas que se han tomado y pese a algunos logros que nos acercan a los objetivos por los que luchamos.

Una de las peores situaciones sufridas por nuestro pueblo, que es también una grave violación de sus derechos inalienables, es el colonialismo de los colonos en los territorios palestinos ocupados por Israel, la Potencia ocupante, desde 1967, incluida Jerusalén. Esta campaña se llevó a cabo en el pasado, y se sigue llevando a cabo, ante los ojos de la comunidad internacional y a pesar de la voluntad y de las posiciones declaradas de las Naciones Unidas, como se establece en distintas resoluciones pertinentes. La realidad es que Israel, desde los primeros días de la ocupación, tanto bajo gobiernos dirigidos por el partido *Likud* como por los laboristas, ha confiscado tierra palestina y tierra de propiedad estatal a fin de construir numerosos asentamientos y ha trasladado a gran número de colonos israelíes a esos asentamientos en una campaña evidente destinada a colonizar la tierra que ocupa y a cambiar su estructura demográfica, preparando de este modo el camino para anexarse esta tierra de forma total o parcial.

Todo esto se ha realizado utilizando diferentes métodos y a distintos ritmos a lo largo del tiempo, de conformidad con la situación nacional e internacional reinante en un momento determinado. Sin embargo, siempre se ha realizado de forma que cada medida complementaba a la anterior, lo cual equivale a una política premeditada que tiene objetivos muy claros. Esto siempre ha sido una infracción clara del derecho humanitario internacional, en particular del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, así como de las resoluciones de los diversos órganos de las Naciones Unidas. La Asamblea General ha aprobado muchas resoluciones en las que se reafirma que el Cuarto Convenio de Ginebra es aplicable a todos los territorios ocupados desde 1967 y se pide a Israel que respete las disposiciones del Convenio. En estas resoluciones también se considera que

los asentamientos israelíes en los territorios ocupados son ilegales y se pide a Israel, la Potencia ocupante, que cese de inmediato su política y práctica de construcción de asentamientos.

Además, el Consejo de Seguridad ha aprobado muchas resoluciones que tienen un contenido similar en cuanto a la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra, y el Consejo ha aprobado más de cinco resoluciones que se ocupan fundamentalmente de los asentamientos y de la confiscación de tierras. Además de esas disposiciones, en algunas de estas resoluciones se ha pedido el desmantelamiento de los asentamientos. El Consejo también estableció una Comisión integrada por tres de sus miembros para examinar la cuestión y presentar informes al Consejo, y esto se ha hecho.

Estamos presenciando un caso raro en la historia de las Naciones Unidas, así como en las relaciones internacionales contemporáneas, en el cual un Estado Miembro ha seguido, durante más de 25 años, una política y actuación determinadas, creando de ese modo hechos consumados sobre el terreno, a pesar de las posiciones firmes y claras adoptadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. El hecho de que el Consejo no haya impuesto su voluntad en este caso, en comparación con algunos otros casos, ha permitido que Israel prosiguiera su política hasta la actualidad, dando como resultado la existencia de aproximadamente 140 asentamientos en el territorio palestino ocupado, que está habitado por alrededor de 300.000 colonos, incluidos los colonos asentados en la Jerusalén oriental.

Los colonos son la mayor fuente de represión e injusticia en contra del pueblo palestino, que va desde el robo de sus tierras y su agua hasta la interferencia en sus vidas cotidianas y aun su aniquilamiento —como en el caso de la ciudad de Hebrón, en la que la presencia de aproximadamente 400 colonos ha llevado a la destrucción de la vida normal de unos 80.000 palestinos—, y hasta la represión y el acoso directo por parte de los colonos armados, quienes en realidad constituyen una milicia armada en el territorio palestino ocupado.

¿Acaso hay una situación comparable en el mundo? ¿Acaso ha sucedido antes algo similar en la historia del siglo XX? El Consejo tiene una responsabilidad fundamental a este respecto, incluida la preservación de la integridad del derecho internacional y del derecho internacional humanitario, así como de la integridad de las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad. Tiene la responsabilidad de asegurar la instauración de la justicia y de restituir las esperanzas del pueblo palestino, poniendo fin en forma total y definitiva a toda actividad relacionada con los asentamientos en los territorios ocupados.

Luego llegaron el proceso de paz y el histórico apretón de manos en la Casa Blanca cuando se firmó la Declaración de Principios, a la que siguieron numerosos acuerdos, el más importante de los cuales fue el primer acuerdo sobre la aplicación de la Declaración de Principios sobre la Faja de Gaza y la Zona de Jericó. Nadie imaginó, por lo menos en la parte palestina, que el Gobierno israelí realmente continuaría llevando a cabo su política de asentamientos al mismo tiempo que buscaba hacer progresar el proceso de paz: ambos aspectos, simplemente no se pueden conciliar.

La Declaración de Principios llevó al aplazamiento de las negociaciones sobre algunas cuestiones importantes, incluida la de los asentamientos. Esto, por supuesto, no significa, ni debe significar, un cambio en nuestra posición ni en la posición de la comunidad internacional en esta materia, ni tampoco en lo que se refiere a la condición de los asentamientos mismos, que son ilegales y que constituyen un verdadero obstáculo para el logro de una paz amplia. La misma lógica debe aplicarse también a la cuestión de Jerusalén y a otros asuntos sobre los cuales se han aplazado las negociaciones.

Lo mínimo que se necesita para unas negociaciones de buena fe es que las partes negociadoras se abstengan de crear hechos sobre el terreno que afecten el proceso de negociación y prejuzguen los resultados del proceso. Lamentablemente, sin embargo, el Gobierno de Israel está haciendo precisamente lo contrario en cuanto a los asentamientos, sobre todo alrededor de Jerusalén, con respecto a Jerusalén en general, y con respecto a algunas otras zonas, como Hebrón. Esta situación exige la aplicación plena y escrupulosa de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, la última de las cuales es la resolución 904 (1994).

El Gobierno actual de Israel había manifestado que su política en materia de asentamientos iba a ser diferente a la de los gobiernos anteriores, pero los hechos no lo corroboran. Algunas fuentes calculan que ha habido un incremento del 10% en las construcciones efectuadas bajo el gobierno actual, y otras fuentes calculan que el número de colonos ha aumentado en un 15%. Además, es un hecho que el Comité del Gabinete Israelí que supervisa esta cuestión recientemente ha tomado decisiones concretas en pro de la continuación de las actividades de asentamiento, tal como lo señalamos en nuestra carta de fecha 31 de enero de 1995 dirigida al Secretario General (S/1995/95).

Creemos firmemente que toda actividad de asentamiento en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, constituye una violación flagrante de la letra y el espíritu de la Declaración de Principios, del Cuarto Convenio de Ginebra y de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Lo que se necesita ahora es la cesación total e inmediata de toda actividad de asentamiento, independientemente de su tipo y volumen —punto. La alternativa podría socavar seriamente el proceso de paz. Obviamente, la situación palestina ha llegado a un punto en que el hombre común y corriente ya no puede aceptar ninguna otra posición o práctica.

Por lo tanto, el Consejo tiene una responsabilidad especial a este respecto, además de las responsabilidades a las que ya nos hemos referido anteriormente: garantizar la continuación y la integridad del proceso de paz, tal como lo hizo ya antes el Consejo cuando aprobó la resolución 904 (1994), que ayudó a salvar el proceso de paz y a encarrilarlo de nuevo.

No podemos continuar hablando del tema principal sin mencionar otras prácticas israelíes que violan los derechos humanos del pueblo palestino y que no son compatibles con el proceso de paz y que, en realidad, lo ponen en peligro. Entre esas prácticas figuran los cierres repetidos de los territorios ocupados, el aislamiento de Jerusalén y las demoras en la aplicación de los acuerdos entre las dos partes.

Algunos círculos de los medios de difusión presentan el asunto del cierre en la misma forma que Israel, como si fuera sólo un medio para impedir que los palestinos, incluidos los trabajadores palestinos, entren a Israel, así como también para impedir la circulación en la dirección contraria. Si eso sólo fuera así, lo hubiéramos aceptado, en base a nuestro orgullo y a nuestra dignidad nacionales, pese a la responsabilidad total de Israel por la situación, que ha sido provocada por sus políticas que destruyeron la economía palestina durante la prolongada ocupación. Pero el problema es mucho más grave. El cierre divide también las tierras palestinas, aislando unas partes de otras —Gaza, de la Ribera Occidental, la Ribera Occidental, de Jerusalén y hasta partes de la Ribera Occidental entre sí—, y aislando asimismo todo el territorio palestino del mundo exterior.

¿Cómo puede estar esto vinculado de manera alguna con las preocupaciones de seguridad de Israel? Además, ¿cómo puede Israel, en forma unilateral y sin aviso previo, cerrar los pasos a través de la frontera que se habían convenido en la Declaración de Principios? El cierre es una cuestión completamente diferente de la separación. Constituye un acto de venganza y castigo contra el pueblo palestino y viola numerosos artículos del acuerdo a que se había llegado entre las dos partes. Lo mismo puede decirse del aislamiento de Jerusalén oriental del pueblo palestino y del resto de la Ribera Occidental, a pesar del hecho evidente de que es el centro religioso, cultural y económico del pueblo palestino.

La otra cuestión pendiente es la demora de Israel en lo que se refiere a completar la aplicación de todas las disposiciones del Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la Zona de Jericó, incluida la que prevé el paso seguro y las que se relacionan con las actividades comerciales y los derechos financieros de los palestinos. Además, han habido demoras y tácticas dilatorias en la aplicación de la segunda etapa de la Declaración de Principios, que debió haberse realizado hace más de siete meses, en particular en relación con el redespliegue del ejército israelí fuera de las zonas pobladas y con la convocatoria de elecciones palestinas.

No hablamos aquí de errores o fallas. Los errores ocurren. Tampoco hablamos de reacciones, por ejemplo, reacciones a los ataques perpetrados por elementos radicales contra objetivos israelíes. Hemos condenado firmemente esos actos y hemos tratado, con nuestros recursos limitados, de encarar tales actos así como sus causas subyacentes para ponerles fin, manteniendo así el orden público y logrando la paz y la seguridad para ambas partes. Seguimos convencidos de que la solución fundamental de este fenómeno es de carácter político y de que está directamente vinculada a los aspectos socioeconómicos y políticos.

Por lo tanto, hablamos acerca de las posiciones y prácticas, algunas de las cuales se han interpretado de manera diferente, pero que, no obstante, representan lo que consideramos una política orientada a demorar la aplicación de los acuerdos alcanzados. Lo más sorprendente es que esas posiciones y prácticas continúen pese a importantes reuniones, tales como la reciente cumbre celebrada en El Cairo y la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores que tuvo lugar en Blair House, Washington, así como pese a todos los demás esfuerzos desplegados por las partes interesadas en la preservación del proceso de paz.

El proceso de paz se encuentra en una etapa crítica. No es exagerado decir que atraviesa una verdadera crisis. Debe salvarse el proceso y esto sólo puede lograrse mediante el pleno cumplimiento por las partes de sus obligaciones contractuales, que dimanan de los acuerdos que hemos alcanzado, incluidos también los plazos, que son parte integral de los acuerdos. También es preciso que se ponga fin a las políticas y prácticas que violan esos

acuerdos y que son contrarias a su letra y espíritu. Es necesario también negociar de buena fe para aplicarlos.

Por nuestra parte, reafirmamos nuestro compromiso estratégico para con el logro de la paz y el proceso de paz en curso, y esperamos que esto se aplique también a la parte israelí. Estamos seguros de que los patrocinadores del proceso de paz cumplirán realmente con las responsabilidades que han asumido al respecto y también estamos convencidos de que las demás partes y aliados importantes y activos, tales como la Unión Europea y Egipto, no escatimarán esfuerzos para contribuir al proceso de paz.

Para lograr el objetivo final de la paz es imperativo que se adopte la primera medida importante —una medida que podría allanar el camino y demostrar buenas intenciones— a saber, la cesación completa de todas las actividades de asentamiento. Es obvio que, a este respecto, necesitamos el apoyo del Consejo de Seguridad. Estamos seguros de que el Consejo adoptará las medidas necesarias al respecto.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco al Observador Permanente de Palestina las amables palabras que me ha dirigido. El orador siguiente es el representante de Djibouti, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Olhaye (Djibouti) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Al reconocer la gravedad de la cuestión que el Grupo de Estados Árabes presenta al Consejo en estos momentos, estamos seguros de que bajo su dirección experimentada, prudente y equilibrada las deliberaciones del Consejo se encuentran en buenas manos. Deseamos expresar nuestro profundo reconocimiento por la manera tan avezada y hábil en que el Embajador Emilio J. Cárdenas contribuyó a dirigir al Consejo hacia un comienzo auspicioso del año 1995. También deseamos expresar nuestros mejores deseos a los nuevos miembros del Consejo, cuya participación es un buen augurio para lo que puede ser nuevamente un año dramático para la comunidad internacional.

Como Presidente del Grupo de Estados Árabes durante el mes de febrero y en nombre de los miembros del Grupo, tengo el honor de presentar a consideración la cuestión del establecimiento de asentamientos israelíes en los territorios que Israel ha ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y las peligrosas consecuencias de esas actividades para el pueblo palestino y el proceso de paz en el Oriente Medio en su conjunto. Consideramos que el proyecto de resolución que el Consejo tiene ante sí es moderado y equilibrado, un reflejo positivo del deseo del Grupo de Estados Árabes de reanudar las negociaciones de buena fe. Pedimos al Consejo que concluya sus actuales deliberaciones sobre esta cuestión mediante la aprobación de este proyecto de resolución.

Ha comenzado a extenderse en el mundo árabe una actitud generalizada e intensa de desencanto cada vez mayor, que es consecuencia directa de la falta casi total de progreso en las negociaciones entre los palestinos y las autoridades israelíes tras el histórico apretón de manos entre el Presidente Arafat y el Primer Ministro Rabin durante la firma de la Declaración de Principios en la Casa Blanca, en septiembre de 1993.

Estos principios no intentaron analizar o resolver las divergencias y cuestiones críticas que enfrentan a los palestinos e Israel, ni tuvieron ese objetivo. Trataron más bien de establecer una orientación, de crear un impulso y un rumbo hacia la solución de todas las cuestiones sustantivas que separaban a las dos partes. Por cierto, estaba implícito en las negociaciones que la autonomía de Palestina y su propio gobierno en la Ribera Occidental y Gaza eran los objetivos inmediatos y que la Autoridad Palestina no era sino una medida provisional en preparación de las elecciones, destinadas a que las preferencias políticas palestinas pudieran expresarse y a dar a los palestinos pleno control de esas zonas.

Empero, mientras que los dirigentes palestinos negociaban con miras a poner fin a la ocupación israelí, el Gobierno de Israel, mediante sus actos, parecía tener la intención de perpetuar la ocupación. Desaparecían rápidamente las estipulaciones del acuerdo sobre las elecciones palestinas, en julio de 1994; sobre la retirada de las fuerzas israelíes de las aldeas y ciudades árabes o su redespliegue, con un corredor seguro para el desplazamiento de los palestinos entre la Ribera Occidental y Gaza; y sobre la liberación de los prisioneros árabes.

No podemos aceptar la posición israelí de que, sin una demostración por la Autoridad Palestina de su capacidad de controlar todos los actos de terrorismo, no puede continuar la aplicación de los términos del acuerdo. De hecho, durante 27 años de abrumadora ocupación, Israel no ha logrado poner fin a la violencia. Además, las pruebas parecen demostrar que la Autoridad Palestina ha mantenido el solicitado control de todos los elementos y el personal de la OLP para garantizar su cumplimiento del acuerdo, evitar violaciones de éste y castigar a los transgresores. Por cierto, la mayoría de los actos terroristas deben atribuirse a elementos no pertenecientes a la OLP en Palestina. El asignar al Presidente Arafat y a la Autoridad Palestina la difícil tarea de erradicar el terrorismo y mantener cerrada la

frontera hasta que esto se logre, contradice los objetivos básicos del proceso de paz y constituye una burla de los honestos esfuerzos realizados por los árabes.

Si la cuestión del terrorismo se emplea como una estratagema para impedir el progreso, entonces seguramente debe hacerse hincapié en los factores que contribuyen a la misma. Pocos impedimentos al progreso son más implacables y emotivos que los de los colonos israelíes que permanecen y siguen asentándose en los territorios ocupados, y es difícil de creer que el Gobierno de Israel pueda apoyar esto, con pleno conocimiento de sus consecuencias últimas e inevitables, ya que existe una clara correlación directa entre la violencia en los territorios ocupados y la permanente expansión de los asentamientos judíos en la Ribera Occidental.

Es virtualmente axiomático que para que el proceso de paz se reanude de manera significativa, debe congelarse inmediatamente el proceso de asentamientos en la Ribera Occidental y deben desmantelarse los de Gaza. Actuar en contrario exacerba la problemática de la seguridad, prolonga la aplicación de un derecho ilegal a los palestinos, alimenta las llamas del resentimiento y brinda otro pretexto para la persistente presencia de las fuerzas israelíes. Esto llanamente demora la retirada, las elecciones y el progreso en el proceso de paz. Si los elementos extremistas llegaran a controlar el Gobierno de Israel, cabría esperar no solamente la interrupción del progreso hacia la paz y hacia una solución sino el retroceso a las condiciones que dieron lugar al estallido de la *intifada*.

Contrariamente a las expectativas implícitas en la Declaración de Principios de 1993, en el sentido de que los asentamientos israelíes cesarían durante el período provisional de las negociaciones, se confisca mensualmente una superficie creciente de territorio palestino. Entraña particular preocupación la confiscación de una superficie enorme para la construcción de carreteras que faciliten el acceso a los colonos, cuyo efecto real es el de dividir los territorios ocupados en guetos que impiden la creación de una nación coherente. También confrontará a los palestinos con un "hecho geográfico" predeterminando eficazmente las negociaciones futuras. Obviamente tales actos desvalorizan las negociaciones y complican deliberadamente las cuestiones relativas a los colonos, los asentamientos, la condición de Jerusalén, las intenciones y la buena fe israelíes, el proceso general de paz del Oriente Medio y las perspectivas para alcanzar la paz y el desarrollo económico regional a corto plazo.

Israel no puede tenerlo todo: la paz y los asentamientos. La política de seguir construyendo y vendiendo unidades habitacionales, crear nuevos asentamientos, confiscar y expropiar tierras árabes en Jerusalén y sus alrededores, mientras se planean todavía más construcciones, pondrá seguramente fin al proceso de paz en un momento dado. Está bien documentado que esta política y estas actividades son contrarias al derecho internacional, las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y el Cuarto Convenio de Ginebra, de 1949.

La clave para las negociaciones y los acuerdos del mundo árabe con Israel comienza con Palestina. La crisis con Israel comenzó con Palestina, y antes de que pueda haber una paz duradera en otras partes del Oriente Medio ha de resolverse la cuestión del gobierno propio en Palestina. Decididamente la manera en que se hicieron amplios esfuerzos para reunirse con Israel y para resolver las cuestiones conflictivas fue una clara muestra del mundo árabe de su búsqueda de la paz. Pero ahora es muy discutible la buena fe de Israel en cuanto a su deseo de llegar a un acuerdo sincero con los palestinos y, por extensión, con el resto del mundo árabe. Corresponde a Israel tomar medidas sinceras que hagan progresar ágilmente el proceso de paz. Seguramente crecerán la frustración y el nivel de desesperación de los palestinos al ver que sus dirigentes no pueden satisfacer los siempre crecientemente ilógicos requisitos de Israel, y que a la vez son incapaces de hacer algo para mejorar sus vidas, dadas las circunstancias. A la postre, prevalecerá el buen juicio.

Para concluir, deseamos decir a Israel: "El compromiso de los árabes con el proceso de paz es irreversible; no abandonen la nave".

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Djibouti las amables palabras que me ha dirigido.

Deseo informar al Consejo de que he recibido cartas del representante del Líbano en la que solicita que se le invite a participar en el debate del tema del orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dicho representante a que participe en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mahmoud (Líbano) toma asiento a la mesa del Consejo.

El próximo orador es el representante de Israel, a quien doy la palabra.

Sr. Yaacobi (Israel) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Para comenzar, deseo felicitarlo por la manera competente en que ha dirigido las labores del Consejo durante este mes. Deseo también felicitar a su predecesor, Sr. Emilio Cárdenas, por su hábil dirección de las tareas del Consejo.

Deseo comenzar con algunos comentarios pertinentes a la cuestión de los asentamientos. Al respecto, deseo recalcar que la iniciativa de la OLP de discutir este asunto en el Consejo de Seguridad es incompatible con los compromisos que firmó con Israel. En primer lugar, la OLP se ha comprometido repetidamente en sus acuerdos con Israel a resolver todos los asuntos pendientes de condición permanente, tales como los asentamientos y Jerusalén, en negociaciones directas y bilaterales. En segundo lugar, en esos mismos acuerdos la OLP se comprometió a resolver estos asuntos en un momento específico, concretamente en las negociaciones sobre el estatuto permanente, en la etapa final del proceso. Se convino no tratar estos temas en el momento actual.

Estos compromisos fueron asumidos numerosas veces en todos los acuerdos. No haré a los miembros del Consejo un recuento detallado de todos los casos concretos. Sin embargo, deseo traer ante su atención el párrafo 3 del artículo V de la Declaración de Principios, en que Israel y la OLP convinieron en que el asunto de los asentamientos se trataría en las negociaciones sobre el estatuto permanente, y no en este momento. Deseo también traer a la atención de los miembros del Consejo el cuarto párrafo de la carta del Presidente Arafat dirigida al Primer Ministro Rabin, fechada el 9 de septiembre de 1993, y los preámbulos de la Declaración de Principios y del Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la Zona de Jericó. En esos documentos la OLP se comprometió a resolver los asuntos pendientes mediante negociaciones, y no mediante la intervención de partes ajenas.

Además, se nos hace difícil comprender por qué la OLP busca tratar sus preocupaciones en el Consejo de Seguridad y no mediante los mecanismos convenidos para resolver las divergencias y las controversias que fueron especificados en el artículo XV de la Declaración de Principios y en el artículo XVII del Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la Zona de Jericó.

Por todas estas razones, Israel considera absolutamente inapropiado que la OLP haya iniciado un debate sobre este asunto en el Consejo de Seguridad, en contradicción con los acuerdos que firmó con Israel.

Para que quede constancia, deseo explicar los elementos básicos de la política de Israel en materia de asentamientos. Inmediatamente tras la formación del actual Gobierno de Israel, en julio de 1992, cambió fundamentalmente la política de Israel en materia de asentamientos. Esto no se hizo por presiones externas ni por reclamos jurídicos. La nueva política fue aprobada mucho antes de los acuerdos con la OLP. Lejos de eso, es consecuencia de nuestra convicción profunda acerca del tipo de Israel que deseamos tener y de nuestro profundo convencimiento de que la paz fundada en la seguridad, la comprensión y la cooperación es la mejor alternativa. Por lo tanto, desde entonces no se han creado nuevos asentamientos en los territorios, ni se crearán. El Gobierno dejó de asignar recursos públicos para apoyar la ampliación de los asentamientos existentes. No se han confiscado ni se confiscarán tierras para crear nuevos asentamientos.

Pero sí seguimos construyendo en Jerusalén, como lo hacen los árabes. Ellos no han dejado de construir, y tienen derecho a hacerlo. Nosotros no hemos dejado de construir, y es nuestro derecho.

El proceso de paz ha tropezado con desafíos y dificultades desde septiembre de 1993, fecha en que Israel y la OLP firmaron la Declaración de Principios. Sin embargo, no hemos olvidado la importancia de este acuerdo y de los posteriores: Israel considera que los acuerdos con la OLP constituyen un proceso histórico. Estamos firmemente convencidos de que no hay ninguna alternativa que sea mejor que la paz, negociada en forma libre y directa por las propias partes. Durante los últimos 18 meses se ha logrado más progreso en lo que atañe al logro de una paz amplia en la región que en los 50 años anteriores. Por primera vez en su historia, los palestinos se han hecho responsables de sus propios asuntos. Las Fuerzas de Defensa de Israel ya se retiraron de la Faja de Gaza y de la Zona de Jericó, y la Autoridad Palestina ha quedado establecida en esos lugares.

Israel y Jordania han firmado tres acuerdos: uno en que se esboza la paz, uno en que se pone fin al estado de

guerra y uno en que figura un tratado de paz completa. Este es el segundo tratado de pago entre Israel y un Estado árabe después del tratado de paz con Egipto, que abrió nuevos horizontes hace 16 años. Además, Israel ha establecido relaciones oficiales con Marruecos y Túnez mediante el intercambio de oficinas de enlace.

Esta evolución es parte de un reconocimiento creciente de que el diálogo directo es la única manera de resolver los problemas que nos separan. El conflicto militar y las soluciones impuestas desde fuera no han resuelto el conflicto árabe-israelí. Al mirar hacia el futuro —y no hacia el pasado— también tropezamos con nuevos problemas que no tienen que ver nada con el problema árabe-israelí: problemas económicos, ambientales y humanitarios, entre otros. Estos problemas sólo pueden ser resueltos si trabajamos juntos. La Cumbre Económica celebrada en octubre pasado en Casablanca, Marruecos, reunió a líderes y hombres de negocios árabes e israelíes y a otros a fin de promover la cooperación regional. Posiblemente se celebrará otra conferencia en Ammán, Jordania en octubre próximo.

Estos importantes acontecimientos —que han tenido lugar después de la firma del acuerdo entre Israel y la OLP— nos acercan al logro de una paz amplia. Sin embargo, al mismo tiempo, la oposición al proceso de paz se ha vuelto cada vez más violenta. El terrorismo es ahora el mayor obstáculo a la paz. Los fundamentalistas radicales, que tienen vínculos con el Irán, dirigen la campaña. Su objetivo es descarrilar el proceso de paz. Su estrategia es provocar un ciclo de violencia y sembrar el odio, el resentimiento y evitar que el proceso de paz siga avanzando. Su método es matar a hombres, mujeres y niños israelíes que llevan una vida cotidiana.

Israel ya ha pagado un precio muy elevado. Desde la firma de la Declaración de Principios 116 personas han resultado muertas y 634 heridas. El 6 de abril de 1994 los terroristas de Hamas hicieron estallar un carro cargado con explosivos cerca de un ómnibus que se encontraba en Afula, al norte de Israel. Mataron a ocho personas, entre ellos tres estudiantes adolescentes y dos maestros. Una semana después, el 13 de abril, Hamas colocó una bomba en otro ómnibus; esta vez en la ciudad costera de Hadera. Cinco personas resultaron muertas en este ataque. En octubre de 1994, los terroristas de Hamas secuestraron a un soldado de 20 años de edad llamado Nachshon Waxman. Lo detuvieron, lo torturaron y lo mataron. Hamas también se hizo responsable de la colocación de una bomba el 19 de octubre en el ómnibus No. 5 que se encontraba en la calle Dizengoff, en el centro de Tel Aviv. Veintiún israelíes y un holandés resultaron muertos. El mes pasado, el 22 de enero de 1995, la Jihad Islámica hizo estallar dos bombas seguidas en la parada de ómnibus de Beit Lid, cerca de Netanya. Murieron 21 israelíes. Después del estallido de la primera bomba, los terroristas atacaron a las personas que quisieron ayudar a las primeras víctimas. Veinte de esas personas eran jóvenes cuya edad oscilaba entre los 18 y los 24 años. Después del ataque nos indignamos al comprobar que miles celebraban todo esto en la Faja de Gaza.

Israel no puede permanecer indiferente ante estos ataques. No podemos quedarnos sin hacer nada y permitir que nuestro pueblo sea masacrado. Desde el punto de vista moral y humano estamos obligados a proteger la vida de nuestro pueblo. Somos un país democrático arraigado en nuestro patrimonio judío. Ambos nos enseñan la importancia y el valor de la vida humana. Nuestros sabios nos han enseñado, *Kol adam hu olam umlo'o*, es decir, “Cada persona es un mundo”. Creemos que los palestinos entienden el valor que atribuimos a la vida de todas las personas. Evidentemente, Hamas y la Jihad Islámica tratan de explotar esto. Sin embargo, para beneficio de su pueblo y del nuestro, la Autoridad Palestina debe cumplir con su obligación de luchar contra el terrorismo.

Como todos sabemos, en Israel, como en otras democracias, el pueblo es el que finalmente decide. Por consiguiente, la tarea más importante para todos los que apoyan la paz es enfrentar con dignidad el sentimiento creciente de la opinión pública israelí de que los palestinos no pueden cumplir con su compromiso de luchar contra el terrorismo. Israel cree que la Autoridad Palestina tampoco quiere que el proceso de paz sea rehén del terrorismo. La Autoridad Palestina puede y debe hacer más para respetar su compromiso de “prevenir actos de terrorismo, delitos y hostilidades”, tal como figura en el artículo XVIII del Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la Zona de Jericó (S/1994/727).

Existen los medios. El Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la Zona de Jericó prevé la creación de 9.000 policías palestinos. Un reciente estudio de los países donantes identificó a 15.000 policías en la plantilla. A principios de febrero se añadirán 2.000 más en virtud del acuerdo entre Israel y la OLP. Evidentemente, existen los medios. Esperamos que la Autoridad Palestina desarme a todos aquellos a los que se les ha prohibido portar armas. Esperamos que haga lo posible por luchar contra el terrorismo y que encaucen a todos los involucrados en actividades sanguinarias.

Creo que es pertinente que me refiera también al cierre de los territorios. Es algo que fue mencionado antes. El cierre no es una política ni un acto de castigo colectivo. Es

más bien un acto de legítima defensa ante los repetidos ataques terroristas cometidos desde la Faja de Gaza y la Ribera Occidental. El pueblo israelí espera que se le proteja. Como líderes elegidos, es el Gobierno el que tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad personal de todos los ciudadanos. Hace dos semanas el Primer Ministro Rabin informó al Presidente Arafat de algunas medidas destinadas a aliviar el cierre. Estas medidas se están aplicando, por lo que esperamos que la situación en materia de seguridad nos permita continuar con la normalización. Esa es nuestra política.

Permítaseme ahora que me dirija a nuestros colegas palestinos. No debemos perder de vista nuestra esperanza común. Hemos realizado un progreso importante. A mi juicio, un progreso irreversible. No es una época fácil. Se requiere sabiduría y liderazgo. El papel de los líderes es seguir el mejor camino para el pueblo a la larga. No debemos perder por un minuto la perspectiva a largo plazo. Sí, tenemos divergencias. Sin embargo, también tenemos un gran interés común y que tiene prioridad: crear un futuro mejor para nuestros pueblos y para los pueblos del Oriente Medio. La oposición a la paz ante todo desea que fracase nuestra visión. No debemos ceder. Debemos perseguir nuestro objetivo común y nuestro objetivo de lograr una paz amplia.

Sí, tenemos diferencias. Tenemos que encararlas. El lugar adecuado para ello es la mesa de negociación según lo convenido y según esperamos convenir ahora.

El Presidente: (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Israel las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Egipto. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Elaraby (Egipto) (*interpretación del árabe*): Señor Presidente: Al comenzar mi declaración, es un placer para mí encomiar su sabia dirección, reflejo de su juicio y su prolongada experiencia diplomática. También me complace dar las gracias al Embajador Emilio Cárdenas por la excelente manera en que dirigió el Consejo el mes pasado.

Esta no es la primera vez que el Consejo de Seguridad se ocupa de la cuestión de las actividades de asentamiento israelíes en los territorios ocupados. En ocasiones anteriores el Consejo de Seguridad ya había tomado una posición decisiva sobre esta cuestión, de una importancia vital y que tiene una repercusión directa sobre el proceso de paz en el Oriente Medio. En este momento, esta importancia es aún mayor, porque la nueva atmósfera existente en el Oriente Medio, que era presagio del inicio de una nueva era en la historia de la región, obliga a impedir todo aquello que pueda conducir a un retorno las prácticas del pasado.

El proceso de paz, que comenzó en la Conferencia de Madrid hace tres años, ha visto madurar sus frutos. Con la Declaración de Principios entre la Organización de Liberación de Palestina e Israel pudimos llegar a un reconocimiento mutuo. Esto fue seguido por muchos acuerdos y medidas tomadas por ambas partes para llevar a la práctica la Declaración. El proceso de paz también llevó a la concertación de un Tratado de Paz entre Jordania e Israel, que puso fin al estado de beligerancia entre ambos Estados. Lamentablemente, hasta ahora no se han realizado progresos semejantes en las negociaciones con Siria y el Líbano.

No cabe duda alguna de que estos acontecimientos positivos son simples medidas limitadas que todavía no han permitido llegar a una paz amplia y justa en la zona. Todo observador de la historia del conflicto en el Oriente Medio se dará cuenta de la magnitud de los logros históricos alcanzados desde la convocación de la Conferencia de Paz de Madrid. Sin duda alguna, el Oriente Medio ha entrado en una nueva fase desde la firma de la Declaración de Principios y la reunión histórica celebrada en Washington en septiembre de 1993, tras la cual el Oriente Medio y el mundo en general tuvieron un sentimiento de optimismo, en el sentido de que el idioma de las negociaciones y el respeto por el derecho y los compromisos internacionales reemplazarían a la agresión, la violencia y la ocupación como base para las relaciones en esa zona, cuyos pueblos han venido sufriendo bajo la carga de guerras y conflictos. Todos esperábamos que se abandonara la práctica de la expansión de los asentamientos israelíes. Sin duda alguna, esa práctica es contraria a la nueva atmósfera creada en la región.

Las dos partes —los palestinos y los israelíes— han convenido la adopción de medidas concretas que representan un período de transición que conduzca a la negociación de un acuerdo definitivo. La primera medida —que de hecho ya se ha tomado— es la retirada de Israel de Gaza y Jericó. Ambas partes también convinieron que las fuerzas israelíes se desplazarían fuera de las ciudades árabes en los territorios palestinos ocupados, como preludio a las elecciones palestinas en un ambiente de libertad, incluida la ausencia de represión de las autoridades militares de ocupación, a fin de que la Autoridad Palestina pudiera abarcar a todos los territorios ocupados.

Egipto ha ayudado y continúa ayudando a ambas partes a llegar a un acuerdo en esta esfera. Desdichadamente, hasta ahora Israel no ha cumplido sus promesas. De hecho, los problemas a que se enfrenta el proceso de paz se han agravado. Israel tiene responsabilidades como Potencia ocupante. Esa condición le impone deberes y limitaciones sobre la base del derecho internacional humanitario, reafirmadas por resoluciones anteriores categóricas y decisivas del Consejo de Seguridad y, de hecho, por las propias promesas de Israel.

Baste mencionar brevemente las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra, de la resolución 465 (1980) y de la Declaración de Principios; todas ellas prohíben categóricamente la actividad de asentamientos israelíes en los territorios ocupados como uno de los medios para alterar la composición política y demográfica de esos territorios.

En primer lugar, el artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra prohíbe categóricamente a la Potencia ocupante deportar o trasladar a una parte de la población civil a los territorios bajo su ocupación. En segundo lugar, el Consejo de Seguridad ha aprobado una serie de resoluciones —y me referiré únicamente a la resolución 465 (1980)— en la que se reafirma que:

> “las políticas y las prácticas de Israel de asentar a grupos de su población y a nuevos inmigrantes en esos territorios constituyen una violación manifiesta del Cuarto Convenio de Ginebra ... y constituyen también un serio obstáculo para el logro de una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio.” [*Resolución 465 (1980), párr. 5*]

La resolución,

> “exhorta a ... Israel a que ponga[n] fin ... al establecimiento, la construcción y la planificación de asentamientos en los territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén.” (*Ibíd., párr. 6*)

En el mismo párrafo, el Consejo de Seguridad deplora profundamente:

> “la forma continuada y persistente en que Israel aplica esas políticas y prácticas y exhorta al Gobierno ... de Israel a que rescinda[n] esas medidas, [y] desmantele[n] los asentamientos existentes.”

En tercer lugar, como acaba de mencionar el Embajador de Israel hace unos instantes, Israel, en la Declaración de Principios, aceptó iniciar negociaciones sobre la condición final de la cuestión de los asentamientos, la cuestión de Jerusalén, las fronteras y los refugiados. Este texto se aplica a los asentamientos existentes. El objetivo es muy claro, decidir sobre el futuro de dichos asentamientos.

Pero no se puede ampliar el ámbito del texto con el pretexto de que su redacción es flexible y posibilita construir nuevos asentamientos en los territorios ocupados. Israel se ha comprometido a no realizar ninguna alteración que afecte a estas negociaciones. Este compromiso, de conformidad con la situación de Israel como Potencia ocupante, se mantendrá mientras dure la ocupación. La Potencia ocupante no puede dejar de asumirlo unilateralmente.

El Gobierno de Israel ha declarado su política respecto de la actividad de asentamientos. Todos esperábamos enterarnos de esta nueva política y hemos escuchado que hay muchas restricciones. Lamentablemente, han resultado ser restricciones fundamentalmente ilusorias, con grandes lagunas. La exclusión de Jerusalén de las restricciones, y ahora que se han ampliado sus fronteras para abarcar casi la cuarta parte de la Ribera Occidental, permite la ampliación de los asentamientos existentes y en la práctica ha conducido a la creación de miles de nuevas viviendas en los asentamientos. Por lo tanto, la actividad de asentamientos de Israel se ha convertido en uno de los principales instrumentos para destruir el proceso de paz y es otro argumento para aquellos que dudan de su resultado. De hecho, en Israel los enemigos de la paz están explotando la cuestión de los asentamientos con el fin de asegurarse de que pueden frustrar toda posibilidad de éxito de las negociaciones de paz.

Al hacer frente a la crisis que actualmente afrontan los esfuerzos de paz, y en vista de la falta de un compromiso decidido y amplio por parte de Israel para poner fin a los asentamientos, ha sido necesario recurrir al Consejo de Seguridad para garantizar el respeto de las disposiciones de los Convenios de Ginebra. Se trata de una responsabilidad internacional colectiva: todos los Estados partes en estos Convenios tienen la responsabilidad de verificar su aplicación, como se declara explícitamente en el artículo 1 del Cuarto Convenio de Ginebra:

> “Las Altas partes se comprometen a respetar y a hacer respetar el presente Convenio en todas circunstancias.”

Por consiguiente, los miembros del Consejo de Seguridad, permanentes y no permanentes, como partes en los Convenios de Ginebra, tienen una responsabilidad conjunta,

que es clara y concreta, de garantizar el respeto de las disposiciones de los Convenios.

La cuestión de los asentamientos en los territorios ocupados es muy importante desde el punto de vista político y jurídico. Por una parte, la política de establecer asentamientos está en contradicción con la filosofía y el concepto de la paz ya que constituye un rechazo en la práctica de la fórmula "tierra por paz", que es la base de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. Desde el punto de vista jurídico, hay un consenso en la comunidad internacional en el sentido de que existen normas de derecho internacional que tienen carácter prioritario, conocidas como *jus cogens*. Estas normas no se pueden infringir y una de ellas es el Cuarto Convenio de Ginebra. Con arreglo a estas normas generales y obligatorias, ninguna de las partes puede esgrimir que un acuerdo bilateral, cualquiera que sea su naturaleza, puede permitirle negar el derecho de la comunidad internacional a cumplir su responsabilidad fundamental de garantizar la aplicación de estas normas básicas, que se han establecido firmemente en la comunidad internacional.

Se pide al Consejo de Seguridad que asuma sus responsabilidades y que adopte las medidas que sean necesarias para imponer el respeto de los Convenios internacionales y para controlar ulteriormente la aplicación de las resoluciones pertinentes. Esto significa que el Consejo de Seguridad debe enviar un mensaje claro y sin ambigüedades a Israel en el sentido de que la actividad de asentamientos israelíes es una infracción jurídica grave y también frustrará las negociaciones de paz.

El Gobierno de Israel debe respetar sus compromisos internacionales y debe poner fin inmediatamente a toda construcción y establecimiento de asentamientos, cualquiera que sea el pretexto o nombre que utilice.

Egipto ha desplegado grandes esfuerzos para evitar que la crisis actual lleve al derrumbamiento de las negociaciones en curso y por eso convocó la cumbre cuatripartita de El Cairo el 2 de febrero y se sumó a la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de las cuatro Potencias celebrada el 12 de febrero en Washington. Con el mismo fin, y con el mismo sincero deseo de salvaguardar el proceso de paz, Egipto apoyó el llamamiento hecho al Consejo de Seguridad para que examinara la posibilidad de poner fin a los asentamientos israelíes.

El amplio apoyo al proceso de paz se ha asociado en las mentes de las personas con las esperanzas crecientes de restauración de las tierras y derechos y con la terminación del derramamiento de sangre inocente, por no mencionar el comienzo de la cooperación regional, la limitación de los armamentos y el desarrollo de las economías de los países de la región a fin de mejorar el nivel de vida de sus pueblos. No cabe duda alguna de que cada día que pasa sin lograr progresos tangibles para la realización de estas aspiraciones, sólo aumentará el apoyo a quienes en ambos lados se oponen a la paz.

Hoy se pide a Israel, más que en ningún momento en el pasado, que respete sus obligaciones como Potencia ocupante. Las responsabilidades de Israel no terminan con respetar los principios del derecho internacional y de los convenios internacionales sino que van más allá: Israel tiene la responsabilidad de evitar el derrumbamiento del proceso de paz y salvarlo de un destino seguro.

El optimismo generalizado que se produjo después del mundialmente famoso apretón de manos en el césped de la Casa Blanca ha comenzado a disiparse ante el estancamiento de las negociaciones. Nos encontramos en un círculo vicioso de frustración y ello conduce al extremismo y a la violencia. Debemos poner fin a este ciclo trágico: ningún esfuerzo de paz tendrá éxito mientras se recrudecen en la actualidad las prácticas del pasado.

El Consejo de Seguridad debe adoptar una medida decisiva para reafirmar la necesidad de respetar los compromisos internacionales y para que todas las partes apliquen estos compromisos hasta la última letra. La retórica hipócrita no proporcionará una solución; el camino hacia adelante debe ir acompañado de hecho reales, no de palabras ampulosas. Esperamos que el Consejo de Seguridad tenga éxito en advertir sobre estos peligros y encuentre una forma de evitarlos.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Egipto las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Mérimée (Francia) (*interpretación del francés*): Mi país deplora profundamente las dificultades por las que atraviesa actualmente el proceso de paz y que han hecho que los palestinos, apoyados por la Liga de los Estados Árabes, pidiera al Consejo de Seguridad que se ocupara de la cuestión de los asentamientos en los territorios ocupados. Mi delegación tendrá la oportunidad de exponer durante esta sesión la postura de la Unión Europea en lo que respecta a la situación actual en los territorios ocupados y las conclusiones que de ello sacamos.

Desearía pues, por ahora, insistir en la necesidad de que las partes interesadas eviten todo acto que pueda ser contrario a la causa de la paz. Por ello está claro para mi Gobierno que la continuación de la expansión de los asentamientos israelíes en la Ribera Occidental y en Jerusalén, que hace caso omiso del artículo 49 del Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949, contraviene el espíritu de los Acuerdos de Oslo y por ello contribuye a las dificultades en que se encuentra actualmente el proceso de paz.

Por lo tanto, Francia exhorta, al Gobierno israelí a que encuentre, en la lógica de su propio compromiso en favor de la paz y de la decisión de principio que adoptara hace ya mucho tiempo, los medios para detener los trabajos de ampliación de los asentamientos que están llevando a cabo intereses privados con financiación privada.

Comprendemos que la opinión pública israelí, comprensiblemente traumatizada por el recrudecimiento del terrorismo, dude a veces de la elección que hicieran en Oslo. Es por eso que apelamos a la Autoridad Palestina para que haga todo lo que esté a su alcance, en el marco de las responsabilidades que le han sido confiadas, para evitar y castigar tales actos.

La experiencia ha demostrado ampliamente que las dificultades a las que se enfrenta el proceso de paz no pueden resolverse haciéndolo más lento ni cuestionando su validez. Por el contrario, es poniéndose de acuerdo para ir adelante que, a menudo de manera espectacular, los dirigentes árabes e israelíes comenzaron juntos a construir la paz.

Sr. Wisnumurti (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación acogió con beneplácito el pedido hecho por el Grupo de Estados Árabes de que se realizara esta reunión urgente del Consejo de Seguridad para responder al rápido empeoramiento de la situación en los territorios ocupados. Mi delegación abriga la esperanza de que nuestra consideración de la situación en Palestina conduzca a la eliminación de los obstáculos que está enfrentando el proceso de paz.

La cuestión que trata hoy el Consejo —la de los asentamientos en los territorios ocupados por Israel desde 1967 y temas conexos relativos a la paz y la seguridad en la Faja de Gaza y la Ribera Occidental— se refieren a problemas que tienen una influencia profunda sobre el proceso de paz asumido oficialmente por las autoridades israelíes y palestinas por el acuerdo de paz firmado en Washington en septiembre de 1993, a saber, la histórica Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional. Mi delegación toma nota con satisfacción de algunos acontecimientos que han tenido lugar en la búsqueda de una solución pacífica a la cuestión de Palestina en el contexto de un proceso de paz amplio en el Oriente Medio. El Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la Zona de Jericó, firmado en El Cairo, junto con el acuerdo de Washington de 1993, indican asimismo que las partes interesadas han asumido sus responsabilidades solemnes con miras a lograr resultados positivos.

A pesar de estos acontecimientos, la situación en los territorios ocupados sigue estando preñada de dificultades y bien puede obstaculizar el proceso de paz, debido ante todo a la continuación de las actividades de asentamiento, que son insostenibles. Sabemos que nuestra obligación principal es la de tratar de permitir que el Gobierno de Israel y la Autoridad Palestina colaboren para la elaboración de una fórmula sistemática con etapas fijas y de un plan para tratar el problema de los asentamientos israelíes en los territorios ocupados desde 1967. El Acuerdo sobre el traspaso preparatorio de atribuciones y responsabilidades, firmado por la Organización de Liberación de Palestina e Israel el 29 de agosto de 1994, puede contemplarse como precursor de otros acuerdos futuros.

Entretanto, tomamos nota de que tanto los palestinos como los israelíes se han esforzado por mejorar el ambiente político y de seguridad y han tratado repetidamente de lograr progresos con miras a la paz. Mi delegación ha abrigado la esperanza de que ambas partes tengan la voluntad y determinación necesarias para resolver la miríada de cuestiones en una forma que no perjudique los intereses de ninguna de las partes.

Pero no podemos dejar de observar que ciertas políticas y prácticas insostenibles por parte del Gobierno de Israel han impedido un mayor progreso hacia una paz amplia. La continuación de las actividades de asentamiento está indiscutiblemente entre las más importantes, con sus graves repercusiones económicas, sociales y de seguridad. Así, tomando nota de la aplicabilidad de las normas de La Haya, de 1907, y del Cuarto Convenio de Ginebra, de 1949, mi delegación insta firmemente al Gobierno israelí a que cumpla escrupulosamente las disposiciones de esos instrumentos jurídicos y a que desista de planear, construir y establecer asentamientos en lugar alguno de los territorios ocupados.

No cabe duda de que el establecimiento incesante de asentamientos en los territorios ocupados ha creado ya obstáculos importantes durante el período de transición del gobierno autónomo palestino, y que podría tener un impacto

negativo sobre el resultado de las negociaciones relativas al estatuto final convenido entre los israelíes y los palestinos con relación a los territorios ocupados. De este modo, esas actividades en sí mismas son contrarias a los acuerdos de paz y a otros acuerdos que ya existen entre las dos partes.

Por consiguiente, mi delegación pide al Gobierno de Israel que emprenda el desmantelamiento rápido de los asentamientos, para llegar a un enfoque de apoyo mutuo y de refuerzo positivo, tal como el que ha tenido como resultado importantes avances en el pasado y el cual debería haberse renovado y mantenido.

Sr. Fulci (Italia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Permítaseme, en primer término, sumarme a las felicitaciones de oradores anteriores por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad en el mes de febrero.

Italia comparte y respalda las opiniones que expresará Francia más tarde en su calidad de Presidente de la Unión Europea. Mi delegación quiere agregar unos cuantos comentarios y observaciones a la declaración que va a hacer Francia.

Italia estuvo entre los que, en las consultas oficiosas del Consejo que se realizaron ayer, apoyaron el pedido hecho por el Representante Permanente de Djibouti, el Embajador Roble Olhaye, en nombre del Grupo de Estados Árabes, de que se celebrara hoy esta reunión. En nuestra opinión, ese pedido estaba justificado, tanto en cuanto al fondo como al procedimiento. Desde el punto de vista jurídico, las disposiciones pertinentes figuran en los Artículos 34 y 35 de la Carta y en los artículos 2 y 3 del reglamento provisional del Consejo. En estos artículos se prevé que el Presidente puede convocar a una reunión a petición de cualquier miembro del Consejo de Seguridad. Además, estipulan que todo Miembro de las Naciones Unidas puede señalar a la atención del Consejo cualquier controversia o cualquier situación que pueda dar lugar a una fricción internacional o dar lugar a un conflicto. Más aún, pensamos que esta reunión está igualmente justificada desde el punto de vista político, ya que el Consejo de Seguridad, sin duda alguna, no puede pasar por alto una petición planteada por 21 Estados Miembros.

Mis autoridades opinan que este debate no debe interferir con las negociaciones en curso entre Israel y la OLP. Antes bien, debe constituir una oportunidad para un intercambio de impresiones constructivo.

Tres años y medio después de que comenzara la Conferencia de Madrid, en octubre de 1991, el proceso de paz árabe-israelí ha realizado progresos notables del lado palestino y jordano. Sin embargo, los ataques terroristas efectuados por facciones de ambas partes opuestas a la coalición para la paz —el más reciente de los cuales fue el que ha citado el representante de Israel, el suicidio con una bomba por un extremista, en Beit Lid—, han producido un estancamiento que todos esperamos fervientemente que termine pronto.

Italia, junto con otros muchos países, está firmemente convencida de que no existe alternativa al enfoque diplomático del problema, enfocado en la Cumbre de las cuatro partes en El Cairo el 2 de febrero. Por encima de todo, hay que tener presente la convergencia cada vez mayor de intereses subjetivos por parte de los cuatro protagonistas. No obstante, sigue siendo verdad que los resultados concretos de las negociaciones israelo-palestinas ahora están puestos a prueba más que nunca por la nueva ofensiva terrorista, y ello en el momento mismo en que la coalición para la paz está tratando de consolidar la base para reanudar las conversaciones.

Por lo tanto, el camino para promover un verdadero retorno al proceso de paz yace, a nuestro juicio, en la lucha contra el terrorismo —en otras palabras, la lucha contra el enemigo, ya que el terrorismo es el verdadero enemigo del proceso de paz. Debe combatirse el extremismo proveniente de cualquiera de las partes y cualesquiera sea su origen. Francamente, no es difícil situarse en el lugar de quienes se ven expuestos constantemente a la amenaza del terrorismo indiscriminado, ya que éste es el único modo de entender su preocupación y angustia. Obviamente, la lucha contra el terrorismo no es responsabilidad solamente de uno o dos Miembros, sino de todos los Miembros de las Naciones Unidas, que deben dedicarse a derrotar a los enemigos de la paz, dondequiera que éstos acechen.

En cuanto a la política de asentamientos, Italia no puede sino apoyar la posición concreta que adoptó por unanimidad la Unión Europea el 5 de enero pasado: que los asentamientos son ilegales, ya que son contrarios al derecho internacional y, en especial, contrarios a los convenios existentes. Respecto de las otras cuestiones —la retirada de las tropas de la Ribera Occidental, la organización de las elecciones del Consejo Palestino y la libre circulación de los trabajadores palestinos— Italia también se suma a sus asociados europeos para exhortar a las partes interesadas a que demuestren visión política y buena voluntad mutua para

llevar rápidamente esta etapa de las negociaciones hacia una conclusión con éxito.

Sería verdaderamente paradójico que un debate en el Consejo de Seguridad complicara más el proceso de paz en lugar de facilitarlo. Italia, al igual que casi todos los demás países, ha apoyado firmemente el acuerdo de Washington y sus medidas complementarias. Desde el logro de esos acuerdos, hemos hecho todo lo posible para facilitar el proceso, no sólo desde el punto de vista político y aportando lo que nos corresponde del apoyo financiero necesario, sino también, junto con nuestros amigos de Noruega y Dinamarca, mediante el envío de unidades de nuestra policía para contribuir a la reducción de la tirantez en Hebrón, dentro del marco de la presencia internacional temporaria en Hebrón que, como todos sabemos, concluyó con éxito.

Consideramos que nuestro deber concreto es continuar apoyando y facilitando en todo modo posible el proceso de paz, que continúa siendo el único medio posible de poner fin, de manera definitiva, a este prolongado y trágico conflicto.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy las gracias al representante de Italia por las amables palabras que me ha dirigido.

Sir David Hannay (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): El Embajador de Francia formulará una declaración posteriormente en este debate, en nombre de los miembros de la Unión Europea. Mi Gobierno apoya plenamente la declaración que formulará, en la que se expresarán en detalle las opiniones de la Unión Europea sobre esta importante cuestión.

Mi Gobierno acoge con beneplácito esta oportunidad de que el Consejo de Seguridad delibere sobre la situación en los territorios ocupados, ya que brinda a los miembros del Consejo la oportunidad de reiterar su pleno apoyo al proceso de paz en el Oriente Medio, que se basa en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. El proceso de paz se encuentra en una etapa difícil y delicada, pero no debemos olvidar los éxitos notables de los últimos años.

Mi Gobierno lamenta el hecho de que la cuestión de los asentamientos haya debido presentarse nuevamente a consideración del Consejo. Uno de los principales logros del proceso de paz ha sido que ha permitido que las partes interesadas dialoguen directamente y resuelvan los problemas mediante negociaciones directas. Deseamos que ese proceso continúe.

Empero, comprendemos la frustración que sienten los palestinos en relación con la actividad israelí de asentamiento. La posición del Gobierno del Reino Unido respecto de los asentamientos es bien conocida y la reitero: son ilegales, violan el Cuarto Convenio de Ginebra y representan un obstáculo para una paz general.

Además, la Declaración de Principios definió a los asentamientos como una cuestión relacionada con el estatuto definitivo y esto implica que mientras tanto se mantendría el statu quo. Por lo tanto, es evidente que toda expansión de los asentamientos existentes es contraria al espíritu de la Declaración de Principios. La expansión de los asentamientos también socava la confianza de una de las partes en las verdaderas intenciones de la otra. No obra en interés de Israel el sembrar dudas acerca de su buena fe en esta cuestión fundamental, en especial cuando al hacerlo favorece directamente a quienes son hostiles al proceso de paz.

Al mismo tiempo, mi Gobierno no puede subestimar o restar importancia —y no lo hace— a las preocupaciones legítimas de Israel en materia de seguridad. Condenamos el bombardeo de Beit Lid con la mayor firmeza posible y hemos instado a los palestinos a hacer todo lo posible dentro de su esfera de responsabilidad para cooperar en la lucha contra el terrorismo. No obstante, no puede permitirse que las preocupaciones de Israel en materia de seguridad, independientemente de su legitimidad, obstaculicen el progreso hacia la paz.

A juicio de mi Gobierno, el único modo viable de realizar progresos es que Israel y la Organización de Liberación de Palestina (OLP) aceleren sus negociaciones mutuas con miras a concluir el proceso iniciado en el jardín de la Casa Blanca el 13 de septiembre de 1993 y que apliquen la Declaración de Principios y los acuerdos posteriores celebrados en El Cairo y Erez. La comunidad internacional debe continuar brindando pleno apoyo a las partes en sus esfuerzos, pero no puede reemplazar a las negociaciones bilaterales directas entre las partes.

Sr. Gnehm (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos consideran que la prueba definitiva de nuestras actividades en el Consejo de Seguridad debe ser la de si nuestros actos benefician a la causa de la paz. Mi Gobierno duda que en estos momentos la actividad del Consejo sobre este tema pueda superar esa prueba.

El prestigio y la autoridad del Consejo de Seguridad son importantes atributos. En momentos críticos, el Consejo ha ejercido su autoridad para promover la paz y la seguridad internacionales, con una influencia muy duradera. Durante mucho tiempo las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) han proporcionado una base para las negociaciones y, como fundamento del proceso de Madrid, son ejemplos del papel positivo desempeñado por el Consejo de Seguridad.

La Declaración de Principios, firmada por las partes en septiembre de 1993, representa un enfoque convenido del proceso de negociaciones. Mi Gobierno opina que no sería productivo ni útil que el Consejo se dedicara ahora a una cuestión que las partes han acordado abordar cuando encaren las cuestiones relativas al estatuto permanente en sus negociaciones. Nuestra convicción al respecto se ve fortalecida por la capacidad que las partes han demostrado de abordar cuestiones difíciles y resolverlas, como lo demuestran sus Acuerdos sobre la Faja de Gaza y la Zona de Jericó y sobre el traspaso preparatorio de atribuciones y responsabilidades.

Los negociadores israelíes y palestinos celebran actualmente conversaciones sobre una lista de cuestiones amplia y difícil. Debe hallarse un equilibrio que aborde las preocupaciones de Israel en materia de seguridad y las preocupaciones políticas y económicas de los palestinos. Las partes realizan serios esfuerzos para hallar ese equilibrio. Continúan comprometidas para con sus acuerdos y el proceso.

Por cierto, en esta etapa delicada ningún miembro del Consejo propondría que se dificultara aún más la realización de progresos por las partes en esas conversaciones. Mi Gobierno considera que el debate aquí sólo puede ensombrecer el panorama y disuadir a las partes de la necesidad de trabajar conjuntamente en el camino que se han trazado.

Los Estados Unidos siguen comprometidos firmemente con las partes para ayudarlas a resolver estas preocupaciones. El Secretario de Estado Christopher viajará la próxima semana al Oriente Medio para celebrar consultas con los protagonistas regionales claves. Buscará las maneras de consolidar los acuerdos ya concertados y de sentar las bases para el progreso futuro. Por lo tanto, la delegación de los Estados Unidos debe oponerse a toda actividad que pueda complicar los esfuerzos para agilizar el proceso de negociación.

Mi Gobierno reconoce y respeta el interés de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad en el proceso de paz. Apoyamos la labor imprescindible de los organismos de las Naciones Unidas y del Coordinador Especial de la Organización para mejorar las condiciones económicas. Sin embargo, no aprobaremos ningún esfuerzo por orientar nuevamente un proceso de negociación acordado previamente por las partes. La autoridad del Consejo de Seguridad ha de invocarse sólo juiciosa, moderada y oportunamente.

Sr. Martínez Blanco (Honduras): La cuestión de Palestina ha sido un problema que mi país ha venido siguiendo dentro del contexto de los acontecimientos en el Oriente Medio. A través de los años ha sido objeto constante de preocupación la restauración de los derechos del pueblo palestino sobre los territorios ocupados desde 1967. La firma de la histórica Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional en la Faja de Gaza y la Zona de Jericó entre Israel y la Organización de Liberación de Palestina (OLP), en septiembre de 1993, constituyó un gran avance y abrió toda una serie de expectativas para el logro de una solución justa y amplia de la cuestión de Palestina. Igualmente, el Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la Zona de Jericó, firmado el 4 de mayo de 1994 en El Cairo, entre el Gobierno de Israel y la OLP, fue un acontecimiento significativo y positivo en la búsqueda de un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina.

Sin embargo, estos esfuerzos se ven ahora opacados por los asentamientos en los territorios ocupados, lo cual constituye un obstáculo para el proceso de paz. Mi delegación considera que es imperativo que durante el período de transición se elimine la práctica de los asentamientos en los territorios ocupados. El logro de un arreglo pacífico, justo y duradero de la cuestión de Palestina y del conflicto árabe-israelí debe basarse en el principio de “tierra por paz” y en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad que estipulan la retirada de todos los territorios ocupados para garantizar los derechos legítimos del pueblo palestino.

Es innegable que el éxito del proceso de paz entre Palestina e Israel depende en gran medida de que se cumplan los compromisos que figuran en el citado Acuerdo. Es necesario también que, paralelamente, se respeten las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 en los territorios palestinos. Dos informes presentados a la Asamblea General el año pasado, uno del Comité Especial

encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, y el otro presentado por el Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, dan cuenta que desde septiembre de 1993 se han intensificado las prácticas de expansión de asentamientos y de la construcción de viviendas en los territorios ocupados. Dos cartas recientes dirigidas al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas igualmente confirman la práctica israelí de los asentamientos y construcción de viviendas en el territorio ocupado de la Ribera Occidental.

Mi delegación considera que la cuestión de los asentamientos es, en efecto, uno de los asuntos que de conformidad con la Declaración de Principios, debe resolverse en las negociaciones sobre la condición permanente en la etapa final del proceso de paz, pero igualmente cree que no obstante la necesaria observancia de sus disposiciones, las partes están en la obligación de abstenerse de comportamientos o prácticas que pongan en peligro los objetivos de la Declaración, minen la confianza, creen dificultades durante el proceso de transición o menoscaben los resultados de las negociaciones sobre la condición final del segmento palestino-israelí del proceso de paz en el Oriente Medio.

Mi delegación considera que el reconocimiento de los derechos del pueblo palestino es un requisito esencial para asegurar la paz en el Oriente Medio. Lo importante en las negociaciones de paz es que haya progresos y no retrocesos. La oportunidad para resolver definitivamente la cuestión del Oriente Medio es única e histórica. Las partes que participan en dicho proceso deben aprovechar esta oportunidad y no adoptar actitudes de inflexibilidad o de desaliento.

Mientras tanto, creemos que esta Organización, que ha venido brindando una contribución importante al arreglo pacífico de la cuestión de Palestina, debe desempeñar un papel fundamental en el proceso de paz, asumiendo la responsabilidad de velar por que se apliquen con éxito los compromisos alcanzados entre la OLP e Israel. Expresamos la esperanza de que el proceso de paz en el Oriente Medio se vea más fortalecido mediante la efectiva aplicación de la Declaración de Principios y de todos los acuerdos alcanzados entre ambas partes. El objetivo final debe ser alcanzar un arreglo justo, amplio y definitivo, de conformidad con las resoluciones pertinentes de este Consejo.

Mi delegación, en consecuencia, apoyaría cualquier acción de este Consejo en que se haga un llamado a las partes para que, demostrando un deseo genuino de paz, respeten los compromisos que les imponen la Declaración de Principios, el Acuerdo de El Cairo y todos los acuerdos siguientes, cesando la política de asentamientos y continuando las negociaciones de buena fe para resolver las cuestiones pendientes.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Quedan aún varios oradores en la lista. Dado lo avanzado de la hora, y con el consentimiento de los miembros del Consejo, me propongo suspender ahora la sesión. El Consejo de Seguridad continuará esta tarde a las 15.30 horas el examen del tema que figura en el orden del día.

Se suspende la sesión a las 13.30 horas.